



**EXTRACTO DE DOCUMENTOS ESENCIALES RELATIVOS AL ACUERDO AL CONSEJO DE GOBIERNO PARA QUE ÉSTE ACUERDE QUE LAS CONSEJERÍAS COMPETENTES EN MATERIA INFANCIA, EDUCACIÓN, JUVENTUD Y GOBIERNO ABIERTO ASÍ COMO DIVERSOS AGENTES SOCIALES CONSTITUYAN UN GRUPO DE TRABAJO EN MATERIA DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA.**

1. Propuesta de Acuerdo de Consejo de Gobierno.
2. Informe de Servicio Jurídico.
3. Propuesta Director General de Familias y Protección de Menores.
4. Documentos aportaciones Consejería de Transparencia, Participación y Administración Pública.
5. Documentos aportaciones Consejería Turismo y Juventud.
6. Documentos aportaciones Consejería de Educación y Cultura.
7. Comunicaciones al resto de Consejerías implicadas.
8. Acta Consejo Asesor Regional de Infancia y Familia.



## AL CONSEJO DE GOBIERNO

La participación de los niños y niñas se reconoce en la Convención sobre los Derechos del Niño, aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 20 de noviembre de 1989 y ratificada por las Cortes Generales del Estado el día 30 de noviembre de 1990. La citada Convención ha transformado el modo en que se considera y se trata a la infancia en todo el mundo. Ésta deja de ser considerada únicamente como un sujeto de protección para pasar a reconocerse a los niños y niñas como sujetos de derechos, en concreto, a reconocer su protagonismo social y sus derechos de ciudadanía, entre los que se encuentra su derecho a la participación social. También se recogen otros derechos o libertades relacionados con esa condición activa de ciudadano, entre otros, la libertad de expresión, la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión, la libertad de asociación, la protección de la vida privada y el derecho a una información adecuada.

El compromiso de la comunidad internacional por la infancia se ha manifestado también a través de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible de Naciones Unidas, “Transformar nuestro mundo”, aprobada por Resolución de la Asamblea General de Naciones Unidas el 25 de septiembre de 2015, que tiene un objetivo prioritario: alcanzar el desarrollo para todas las personas, y hacerlo de forma sostenible. A tal efecto, fija 17 objetivos (Objetivos de Desarrollo Sostenibles, ODS) y 169 metas, que abordan las tres dimensiones del desarrollo sostenible: social, económica y medioambiental.

La Agenda 2030 de Naciones Unidas viene a fortalecer el compromiso por la infancia. Se impulsa un desarrollo sostenible bajo el lema de no dejar a nadie atrás, con especial protección en los niños y niñas. Supone además una apuesta por generar sinérgicas o alianzas y por una mayor participación de la ciudadanía, incluida la población infantil y juvenil. Más en concreto, en relación con los niños, niñas y jóvenes se les considera agentes fundamentales del cambio, añadiendo que encontrarán “en los nuevos Objetivos una plataforma para encauzar su infinita capacidad de activismo hacia la creación de un mundo mejor”. Así pues, las niñas, niños y jóvenes deben ser directamente interpelados e involucrados en la implementación y en el seguimiento de los ODS.

En este sentido, la propuesta de creación del grupo de trabajo que nos ocupa se alinea con los siguientes ODS de la Agenda 2030:

- ODS 16. Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y construir todos los niveles institucionales eficaces e inclusivos que rindan cuentas.
- ODS 17. Fortalecer las medidas de implementación y revitalizar la alianza mundial para el desarrollo sostenible.

El Estatuto de Autonomía para la Región de Murcia aprobado por Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, en línea con el mandato constitucional de remover cuantos obstáculos existan para una democracia activa, real y participativa, dispone que la Comunidad Autónoma, en el ámbito de su competencia, velará por facilitar la participación de todos los murcianos en la vida política, económica, cultural y social de la Región.



La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia ostenta la competencia exclusiva en materia de asistencia y bienestar social, en virtud de lo establecido en el apartado dos, letra e) del artículo 10.1.18 de la Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, por la que se aprueba el Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia.

Dentro de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el Decreto del Presidente n.º 29/2019 de 31 de julio, de Reorganización de la Administración Regional, modificado por el Decreto de la Presidencia n.º 44/2019, de 3 de septiembre, establece en su artículo 3 que *“La Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social es el Departamento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia encargado de la propuesta, desarrollo y ejecución de las directrices generales del Consejo de Gobierno en las siguientes materias: asistencia y bienestar social; desarrollo comunitario; promoción, protección y apoyo a la familia e infancia; protección y reforma de menores; políticas de promoción e integración de las personas inmigrantes, de personas con discapacidad, de personas mayores, de promoción de la autonomía personal y atención a personas en situación de dependencia y en general de protección de personas en situación de emergencia, riesgo o exclusión social, incluida la creación de centros para la atención de los destinatarios de dichas políticas;...”*

Como principio que ha de regir el sistema de servicios sociales se encuentra el de participación, que ha de ser promovida y garantizada por los poderes públicos a todos los niveles, es decir, participación de los ciudadanos y de las entidades de iniciativa social y tanto en la planificación como en la gestión de los servicios sociales.

Dentro del Pacto por la Infancia de la Región de Murcia, de 2 de noviembre de 2016, suscrito entre UNICEF y todos los grupos parlamentarios con representación en la Asamblea Regional en dicha fecha, se establece en su compromiso segundo que se apoyará y fomentará:

- La elaboración de informes de situación con mecanismos de recopilación y análisis de datos con objeto de conocer en profundidad la realidad del colectivo infantil y poder hacer un seguimiento periódico tanto de la situación de la infancia y la adolescencia como de las medidas implementadas.
- El impulso para la creación y desarrollo de una estructura de participación infantil estable y continuada.

Asimismo, en su compromiso cuarto, se establece que se orientará la acción del Gobierno hacia *“Incluir la participación de profesionales, colectivos y agentes comunitarios involucrados en el cuidado y atención de la infancia y adolescencia, en el diseño de acciones de prevención, protección y defensa de sus derechos”*.

Por otro lado, en la Declaración institucional de carácter programático del Gobierno de la Región de Murcia para apoyar las iniciativas de UNICEF Comité Español a favor de la infancia y adolescencia, de 24 de octubre de 2017, se establecen los siguientes acuerdos:

- La elaboración de informes de situación con carácter participativo, independiente y público, de ámbito general o específico, con el objetivo de diseñar políticas que atiendan a la infancia en situación de vulnerabilidad y que puedan servir de base para el desarrollo del Plan de Infancia.



- La adecuación autonómica a la Ley Orgánica 8/2015, de 22 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia, con el fin de adaptar el sistema de protección del menor a la nueva Ley y asegurar las partidas presupuestarias.
- La potenciación del Servicio de Asesoría de Información y Estudios de nuestra Consejería con el objetivo de establecer un sistema de información que permita conocer el grado de satisfacción de las necesidades de los niños, niñas y adolescentes de la Región de Murcia, el desarrollo de estudios e investigaciones, la formación de profesionales, la recogida, creación y difusión de documentación y la promoción de la colaboración y la coordinación entre las distintas administraciones e instituciones que desarrollan actividades a favor de la infancia y adolescencia.
- La constitución de un órgano de participación de niños, niñas y adolescentes a nivel regional a modo de Consejo Autonómico de Infancia y Adolescencia para la colaboración activa entre niños, niñas y adultos en relación a las políticas de infancia de la Administración Regional.

Asimismo, debemos hacer mención al Convenio de colaboración, de 1 de febrero de 2019, entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la Fundación UNICEF Comité Español, para la promoción, desarrollo e implantación del programa denominado "Ciudades amigas de la infancia" y la creación de un Consejo Autonómico de Participación infantil. En este Convenio se establece como objetivo 2º *"Fomento para la constitución y funcionamiento de órganos de participación infantil a nivel local y regional, así como el apoyo a la planificación municipal para conseguir que al menos un 20% de la población menor de 18 años de la Región de Murcia haya intervenido en programas de participación infantil"*.

En desarrollo de dicho objetivo se establece el compromiso de impulsar la constitución de un órgano de participación infantil y adolescente a nivel autonómico, que deberá estar formado por representantes de los diferentes Consejos municipales de participación infantil y adolescente y otros consejos en vías de constitución y que sea el canal de comunicación entre las autoridades regionales y los niños y niñas para garantizar su derecho a ser escuchados.

Por último, en la Estrategia de Gobernanza Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, aprobada por Consejo de Gobierno en fecha 30 de julio de 2020, se recoge en la Línea C, Gobierno Abierto, dentro del objetivo estratégico, fomentar e incrementar la participación y la colaboración, un objetivo específico dirigido a fomentar la participación infantil y juvenil, con la medida nº 16, "puesta en marcha de canales de participación y apoyos institucionales", incluyendo entre otras, las siguientes acciones, a impulsar por la Dirección General de Gobierno Abierto y Cooperación y con participación de la Consejería de Educación y Cultura y de la Consejería de Igualdad, Mujer, LGTBI, Familias y Política Social: realización de proyectos educativos, creación de espacio de participación infantil en la plataforma de participación ciudadana y la creación del Consejo de Participación Infantil y Juvenil.

Por todo lo expuesto, se considera necesaria la creación de un grupo de trabajo que tenga por objeto el análisis y estudio de la creación de un órgano de participación de niños, niñas y adolescentes a nivel regional; el análisis de la situación y su posible



actualización o reforma de la normativa regional en materia de infancia y adolescencia; realizar propuestas en relación a la configuración de un sistema de información, desarrollo de estudios e investigaciones en materia de infancia y adolescencia, de potenciación de la formación de profesionales así como de la recogida, creación y difusión de documentación en esta materia y de la promoción de la colaboración y coordinación entre las distintas administraciones e instituciones que desarrollan actividades a favor de la infancia y adolescencia; proponer la configuración, procedimiento y coordinación necesaria para la elaboración de informes de situación que permitan conocer la realidad de la infancia y adolescencia en la Región de Murcia.

En este sentido, y con el fin de dar cumplimiento al mandato de participación de los ciudadanos y de las entidades de iniciativa social, se dio conocimiento del proyecto de creación del mencionado grupo de trabajo al Pleno del Consejo Asesor Regional de Infancia y Familia.

El apartado 3 del artículo 24 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la administración pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia establece que en todos los supuestos no comprendidos en el apartado 1 de este artículo, los órganos colegiados tendrán el carácter de grupos o comisiones de trabajo y podrán ser creados por acuerdo del Consejo de Gobierno o por las Consejerías interesadas. Sus acuerdos no podrán tener trascendencia jurídica directa frente a terceros.

A tal fin, por parte de la Dirección General de Familias y Protección de Menores se emite propuesta de creación mediante acuerdo de Consejo de Gobierno de un grupo de trabajo con el objeto señalado anteriormente, en cuya composición habrá representantes de las Consejerías competentes en materia infancia, educación, juventud y gobierno abierto así como personas en representación de la Federación de Municipios de la Región de Murcia, UNICEF, asociaciones o federaciones de los sectores de infancia y familia y de los sindicatos más representativos a nivel regional.

A la vista de lo cual, y a los efectos del artículo 24.3 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la administración pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se eleva la siguiente propuesta de

## ACUERDO

Crear un grupo de trabajo en materia de infancia y adolescencia entre las Consejerías competentes en materia de infancia, educación, juventud y gobierno abierto así como diversos agentes sociales, con el siguiente régimen jurídico:

### 1. Objetivos del grupo de trabajo.

Los objetivos del grupo de trabajo serán los siguientes:

- a) Análisis y estudio de la creación de un órgano de participación de niños, niñas y adolescentes a nivel regional.



- b) Análisis de la situación y su posible actualización o reforma de la normativa regional en materia de infancia y adolescencia.
- c) Realizar propuestas en relación a la configuración de un sistema de información, desarrollo de estudios e investigaciones en materia de infancia y adolescencia, de potenciación de la formación de profesionales así como de la recogida, creación y difusión de documentación en esta materia y de la promoción de la colaboración y coordinación entre las distintas administraciones e instituciones que desarrollan actividades a favor de la infancia y adolescencia.
- d) Proponer la configuración, procedimiento y coordinación necesaria para la elaboración de informes de situación que permitan conocer la realidad de la infancia y adolescencia en la Región de Murcia.
- e) Realizar propuestas relativas a la mejora de la coordinación y adopción de medidas encaminadas a la prevención y eliminación de las situaciones de riesgo, desigualdad, marginación, inadaptación, exclusión y en todo caso, de desprotección de los jóvenes, de acuerdo con lo establecido por el artículo 23 de la Ley 6/2007, de 4 de abril, de Juventud de la Región de Murcia.

## **2. Integración administrativa y apoyo de medios.**

1. La coordinación y presidencia del grupo de trabajo corresponderá a la Consejería Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social.
2. Para el cumplimiento de sus funciones el grupo de trabajo contará con los medios materiales y personales vinculados a la Asesoría de Información y Estudios quien, dentro de las funciones que le son atribuidas en el ámbito de sus competencias, brindará el apoyo necesario para el cumplimiento de los objetivos marcados al grupo de trabajo.

## **3. Composición y criterios para la designación de su presidente y de los restantes miembros.**

1. El grupo de trabajo estará constituido por los siguientes 14 miembros nombrados mediante Orden de la Consejería competente en materia infancia:
  - Una persona en representación de la Consejería competente en materia infancia, designada por la persona titular de dicha Consejería, quien presidirá el grupo y dirimirá con su voto los posibles empates.
  - Dos personas en representación de la Dirección General competente en materia de protección y reforma del menor, designadas por la persona titular de dicha Dirección General, una de las cuales pertenecerá a la Asesoría de Información y Estudios y realizará las funciones de secretaria.
  - Una persona en representación de la Consejería competente en materia de educación, designada por dicha Consejería.
  - Una persona en representación de la Consejería competente en materia de juventud, designada por dicha Consejería.
  - Una persona en representación de la Consejería competente en materia de gobierno abierto, designada por dicha Consejería.



- Una persona en representación de la Federación de Municipios de la Región de Murcia, designada por esta Federación.
  - Una persona en representación de UNICEF designada por la misma.
  - Cuatro personas en representación de las Asociaciones o Federaciones de Asociaciones sin fin de lucro de ámbito regional de los sectores de infancia y familia, designadas por dichas entidades. La selección de las asociaciones o federaciones se realizará previo contacto, por parte de la Dirección General competente en materia de protección y reforma del menor, con las entidades que deseen formar parte del grupo de trabajo. Si hubiera más de cuatro entidades interesadas en participar de los trabajos del grupo, se realizará la selección mediante sorteo previa comunicación a las interesadas del lugar, fecha y hora en que se celebrará.
  - Dos personas en representación de los dos primeros sindicatos más representativos a nivel regional, designada una persona por cada uno de estos sindicatos. En caso de variaciones en la representatividad sindical, se procederá a sustituir a la persona que represente al sindicato que ya no se encuentre entre los dos sindicatos con mayor representación sindical regional, siendo para ello designada una persona por el sindicato que ostente la mayor representación en sustitución del anterior.
2. También podrá asistir a las reuniones del grupo de trabajo quien, no siendo miembro del mismo, sea autorizado por la persona que ostente la presidencia, a iniciativa de ésta o de cualquier miembro del grupo, a los únicos efectos de informar o asesorar sobre algún asunto que se debata en ellas.

#### **4. Funciones del grupo de trabajo.**

Corresponde al grupo de trabajo elaborar informes y propuestas relativas a los objetivos recogidos en el punto 1 de este acuerdo así como la elaboración de informes complementarios que se consideren oportunos por acuerdo del grupo de trabajo o de quien ostente su presidencia. Asimismo, el grupo de trabajo podrá recabar cuantos informes se consideren necesarios para el desarrollo de sus funciones.

#### **5. Régimen Jurídico.**

El régimen jurídico del grupo de trabajo se ajustará a las normas contenidas en el capítulo III de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Documento con fecha y firma electrónica al margen

**LA CONSEJERA DE MUJER, IGUALDAD, LGTBI,  
FAMILIAS Y POLÍTICA SOCIAL**  
Isabel Franco Sánchez



VA 180/2020

## **INFORME JURÍDICO RELATIVO AL ACUERDO AL CONSEJO DE GOBIERNO PARA QUE ÉSTE ACUERDE QUE LAS CONSEJERÍAS COMPETENTES EN MATERIA INFANCIA, EDUCACIÓN, JUVENTUD Y GOBIERNO ABIERTO ASÍ COMO DIVERSOS AGENTES SOCIALES CONSTITUYAN UN GRUPO DE TRABAJO EN MATERIA DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA**

En relación con el asunto arriba referenciado, se emite el presente **INFORME** en base a los siguientes:

### **ANTECEDENTES**

La Dirección General de Familias y Protección de Menores ha remitido el expediente relativo al Acuerdo al Consejo de Gobierno para que acuerde que las Consejerías competentes en materia infancia, educación, juventud y gobierno abierto así como diversos agentes sociales constituyan un grupo de trabajo en materia de infancia y adolescencia. En el expediente consta la siguiente documentación:

- Índice del expediente.
- Propuesta de Acuerdo del Consejo de Gobierno.
- Propuesta del Director General de Familias y Protección de Menores.
- Documentos de aportaciones de la Consejería de Transparencia, Participación y Administración Pública.
- Documentos de aportaciones de la Consejería de Turismo y Juventud.
- Documentos de aportaciones de la Consejería de Educación y Cultura.
- Comunicaciones al resto de Consejerías implicadas.
- Acta del Consejo Asesor Regional de Infancia y Familia.

### **CONSIDERACIONES JURÍDICAS**

#### **Primera.- Objeto del Acuerdo.**

La propuesta de Acuerdo objeto del presente informe pretende crear un grupo de trabajo en materia de infancia y adolescencia entre las Consejerías competentes en materia de infancia, educación, juventud y gobierno abierto así como diversos agentes sociales, estableciéndose en el propio Acuerdo el régimen jurídico del mismo.

Los objetivos del grupo de trabajo serán los siguientes:



- a) Análisis y estudio de la creación de un órgano de participación de niños, niñas y adolescentes a nivel regional.
- b) Análisis de la situación y su posible actualización o reforma de la normativa regional en materia de infancia y adolescencia.
- c) Realizar propuestas en relación a la configuración de un sistema de información, desarrollo de estudios e investigaciones en materia de infancia y adolescencia, de potenciación de la formación de profesionales así como de la recogida, creación y difusión de documentación en esta materia y de la promoción de la colaboración y coordinación entre las distintas administraciones e instituciones que desarrollan actividades a favor de la infancia y adolescencia.
- d) Proponer la configuración, procedimiento y coordinación necesaria para la elaboración de informes de situación que permitan conocer la realidad de la infancia y adolescencia en la Región de Murcia.
- e) Realizar propuestas relativas a la mejora de la coordinación y adopción de medidas encaminadas a la prevención y eliminación de las situaciones de riesgo, desigualdad, marginación, inadaptación, exclusión y en todo caso, de desprotección de los jóvenes, de acuerdo con lo establecido por el artículo 23 de la Ley 6/2007, de 4 de abril, de Juventud de la Región de Murcia.

## **Segunda.- Regulación de los órganos colegiados.**

Los órganos colegiados se regulan en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (subsección 1ª de la Sección 3ª del capítulo II del título preliminar) y en la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (artículos 23 y 24).

Estos últimos artículos disponen lo siguiente:

*“Artículo 23. Requisitos para constituir órganos colegiados.*

*1. Son órganos colegiados aquellos que se creen formalmente y estén integrados por tres o más personas, a los que se atribuyan funciones administrativas de decisión, propuesta, asesoramiento, seguimiento o control, y que actúen integrados en la Administración General o alguno de sus organismos públicos.*

*2. La constitución de un órgano colegiado en la Administración General y en sus organismos públicos requiere la determinación, en su norma de creación, de los siguientes extremos:*

- a) *Sus fines u objetivos.*



- b) *Su integración administrativa o dependencia jerárquica.*
- c) *La composición y los criterios para la designación de su presidente y de los restantes miembros.*
- d) *Las funciones de decisión, propuesta, informe, seguimiento o control, así como cualquier otra que se le atribuya.*
- e) *La dotación de los créditos necesarios, en su caso, para su funcionamiento.*

3. *El régimen jurídico de los órganos colegiados a que se refiere el apartado 1 de este artículo se ajustará a las normas contenidas en el capítulo II del título II de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de las peculiaridades organizativas contenidas en la presente ley o en su norma de creación.*

4. *En los órganos colegiados, podrán existir representantes de otras administraciones públicas, cuando éstas lo acepten voluntariamente, o cuando una norma aplicable a las administraciones afectadas lo determine.*

5. *En la composición de los órganos colegiados podrán participar, cuando así se determine, organizaciones representativas de intereses sociales, así como otros miembros que se designen por las especiales condiciones de experiencia o conocimientos que concurran en ellos, en atención a la naturaleza de las funciones asignadas a tales órganos.*

#### *Artículo 24. Creación, modificación y supresión de órganos colegiados.*

1. *La creación de órganos colegiados de la Administración General y de sus organismos públicos sólo requerirá de norma específica, con publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», en los casos en que se les atribuyan, cualquiera de las siguientes competencias:*

- a) *Competencias decisorias.*
- b) *Competencias de propuesta o emisión de informes preceptivos que deban servir de base a decisiones de otros órganos administrativos.*
- c) *Competencias de seguimiento o control de las actuaciones de otros órganos de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma.*

2. *En los supuestos enunciados en el apartado anterior, la norma de creación deberá revestir la forma de decreto en el caso de los órganos colegiados interdepartamentales cuyo presidente tenga rango igual o superior a Consejero; orden conjunta para los restantes órganos colegiados interdepartamentales, y orden de la Consejería correspondiente para los de carácter departamental.*



3. *En todos los supuestos no comprendidos en el apartado 1 de este artículo, los órganos colegiados tendrán el carácter de grupos o comisiones de trabajo y podrán ser creados por acuerdo del Consejo de Gobierno o por las Consejerías interesadas. Sus acuerdos no podrán tener trascendencia jurídica directa frente a terceros.*

4. *La modificación y supresión de los órganos colegiados y de los grupos o comisiones de trabajo de la Administración General y de los organismos públicos se llevará a cabo en la misma forma dispuesta para su creación, salvo que su norma de creación hubiera fijado plazo para su extinción, en cuyo caso se producirá automáticamente en la fecha señalada al efecto.”*

### **Tercera.- Acuerdo de creación.**

La propuesta de Acuerdo que ahora se informa tiene por objeto la creación de un órgano colegiado de los definidos en el artículo 24.3 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, al no tener ninguna de las competencias que se recogen en el artículo 24.1 de la misma norma.

En el grupo de trabajo participan varias Consejerías y diversos agentes sociales. Su creación puede realizarse tanto por Acuerdo del Consejo de Gobierno como por orden conjunta de las Consejerías. En el presente caso, se ha optado por un Acuerdo de Consejo de Gobierno.

La propuesta de Acuerdo recoge los extremos que de acuerdo con el artículo 23.2 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, debe recoger la norma de creación.

La presidencia del grupo de trabajo corresponderá a la Consejería Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social, competente en materia de infancia de acuerdo con el Decreto Presidente n.º 29/2019 de 31 de julio, de Reorganización de la Administración Regional, modificado por el Decreto de la Presidencia n.º 44/2019, de 3 de septiembre, establece en su artículo 3 que *“La Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social es el Departamento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia encargado de la propuesta, desarrollo y ejecución de las directrices generales del Consejo de Gobierno en las siguientes materias: ... promoción, protección y apoyo a la familia e infancia;...”*

Es esta Consejería la que ha asumido el impulso del expediente y la que realiza la propuesta a Consejo de Gobierno, si bien constan en el expediente diversos escritos de las demás Consejerías integrantes del grupo en los que realizan observaciones o indican que no tienen nada que aportar, así como designan a la persona que representará a la Consejería en el grupo (siendo los



miembros nombrados posteriormente por Orden de la consejería competente en infancia tal y como se recoge en el propio Acuerdo).

En consecuencia, a la vista de lo expuesto y considerando la normativa que resulta de aplicación, se informa favorablemente la propuesta de acuerdo al Consejo de Gobierno para que acuerde que las Consejerías competentes en materia infancia, educación, juventud y gobierno abierto así como diversos agentes sociales constituyan un grupo de trabajo en materia de infancia y adolescencia.

### **LA JEFA DE SERVICIO JURÍDICO**

(Documento firmado electrónicamente al margen)



## PROPUESTA DE ACUERDO DE CONSEJO DE GOBIERNO

La participación de los niños y niñas se reconoce en la Convención sobre los Derechos del Niño, aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 20 de noviembre de 1989 y ratificada por las Cortes Generales del Estado el día 30 de noviembre de 1990. La citada Convención ha transformado el modo en que se considera y se trata a la infancia en todo el mundo. Ésta deja de ser considerada únicamente como un sujeto de protección para pasar a reconocerse a los niños y niñas como sujetos de derechos, en concreto, a reconocer su protagonismo social y sus derechos de ciudadanía, entre los que se encuentra su derecho a la participación social. También se recogen otros derechos o libertades relacionados con esa condición activa de ciudadano, entre otros, la libertad de expresión, la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión, la libertad de asociación, la protección de la vida privada y el derecho a una información adecuada.

El compromiso de la comunidad internacional por la infancia se ha manifestado también a través de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible de Naciones Unidas, “Transformar nuestro mundo”, aprobada por Resolución de la Asamblea General de Naciones Unidas el 25 de septiembre de 2015, que tiene un objetivo prioritario: alcanzar el desarrollo para todas las personas, y hacerlo de forma sostenible. A tal efecto, fija 17 objetivos (Objetivos de Desarrollo Sostenibles, ODS) y 169 metas, que abordan las tres dimensiones del desarrollo sostenible: social, económica y medioambiental.

La Agenda 2030 de Naciones Unidas viene a fortalecer el compromiso por la infancia. Se impulsa un desarrollo sostenible bajo el lema de no dejar a nadie atrás, con especial protección en los niños y niñas. Supone además una apuesta por generar sinérgicas o alianzas y por una mayor participación de la ciudadanía, incluida la población infantil y juvenil. Más en concreto, en relación con los niños, niñas y jóvenes se les considera agentes fundamentales del cambio, añadiendo que encontrarán “en los nuevos Objetivos una plataforma para encauzar su infinita capacidad de activismo hacia la creación de un mundo mejor”. Así pues, las niñas, niños y jóvenes deben ser directamente interpelados e involucrados en la implementación y en el seguimiento de los ODS.

En este sentido, la propuesta de creación del grupo de trabajo que nos ocupa se alinea con los siguientes ODS de la Agenda 2030:

- ODS 16. Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y construir todos los niveles institucionales eficaces e inclusivos que rindan cuentas.
- ODS 17. Fortalecer las medidas de implementación y revitalizar la alianza mundial para el desarrollo sostenible.

El Estatuto de Autonomía para la Región de Murcia aprobado por Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, en línea con el mandato constitucional de remover cuantos obstáculos existan para una democracia activa, real y participativa, dispone que la Comunidad Autónoma, en el ámbito de su competencia, velará por facilitar la participación de todos los murcianos en la vida política, económica, cultural y social de la Región.

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia ostenta la competencia exclusiva en materia de asistencia y bienestar social, en virtud de lo establecido en el apartado dos, letra e) del artículo 10.1.18 de la Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, por la que se aprueba el Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia.

Dentro de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el Decreto del Presidente n.º 29/2019 de 31 de julio, de Reorganización de la Administración Regional, modificado por el Decreto de la Presidencia n.º 44/2019, de 3 de septiembre, establece en su artículo 3 que *“La Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social es el Departamento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia encargado de la propuesta, desarrollo y ejecución de las directrices generales del Consejo de Gobierno en las siguientes materias: asistencia y bienestar social; desarrollo comunitario; promoción, protección y apoyo a la familia e infancia; protección y reforma de menores; políticas de promoción e integración de las personas inmigrantes, de personas con discapacidad, de personas mayores, de promoción de la autonomía personal y atención a personas en situación de dependencia y en general de protección de personas en situación de emergencia, riesgo o exclusión social, incluida la creación de centros para la atención de los destinatarios de dichas políticas;...”*.

Como principio que ha de regir el sistema de servicios sociales se encuentra el de participación, que ha de ser promovida y garantizada por los poderes públicos a todos los niveles, es decir, participación de los ciudadanos y de las entidades de iniciativa social y tanto en la planificación como en la gestión de los servicios sociales.

Dentro del Pacto por la Infancia de la Región de Murcia, de 2 de noviembre de 2016, suscrito entre UNICEF y todos los grupos parlamentarios con representación en la Asamblea Regional en dicha fecha, se establece en su compromiso segundo que se apoyará y fomentará:

- La elaboración de informes de situación con mecanismos de recopilación y análisis de datos con objeto de conocer en profundidad la realidad del colectivo infantil y poder hacer un seguimiento periódico tanto de la situación de la infancia y la adolescencia como de las medidas implementadas.
- El impulso para la creación y desarrollo de una estructura de participación infantil estable y continuada.

Asimismo, en su compromiso cuarto, se establece que se orientará la acción del Gobierno hacia *“Incluir la participación de profesionales, colectivos y agentes comunitarios involucrados en el cuidado y atención de la infancia y adolescencia, en el diseño de acciones de prevención, protección y defensa de sus derechos”*.

Por otro lado, en la Declaración institucional de carácter programático del Gobierno de la Región de Murcia para apoyar las iniciativas de UNICEF Comité Español a favor de la infancia y adolescencia, de 24 de octubre de 2017, se establecen los siguientes acuerdos:

- La elaboración de informes de situación con carácter participativo, independiente y público, de ámbito general o específico, con el objetivo de diseñar políticas que atiendan a la infancia en situación de vulnerabilidad y que puedan servir de base para el desarrollo del Plan de Infancia.



- La adecuación autonómica a la Ley Orgánica 8/2015, de 22 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia, con el fin de adaptar el sistema de protección del menor a la nueva Ley y asegurar las partidas presupuestarias.
- La potenciación del Servicio de Asesoría de Información y Estudios de nuestra Consejería con el objetivo de establecer un sistema de información que permita conocer el grado de satisfacción de las necesidades de los niños, niñas y adolescentes de la Región de Murcia, el desarrollo de estudios e investigaciones, la formación de profesionales, la recogida, creación y difusión de documentación y la promoción de la colaboración y la coordinación entre las distintas administraciones e instituciones que desarrollan actividades a favor de la infancia y adolescencia.
- La constitución de un órgano de participación de niños, niñas y adolescentes a nivel regional a modo de Consejo Autonómico de Infancia y Adolescencia para la colaboración activa entre niños, niñas y adultos en relación a las políticas de infancia de la Administración Regional.

Asimismo, debemos hacer mención al Convenio de colaboración, de 1 de febrero de 2019, entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la Fundación UNICEF Comité Español, para la promoción, desarrollo e implantación del programa denominado "Ciudades amigas de la infancia" y la creación de un Consejo Autonómico de Participación infantil. En este Convenio se establece como objetivo 2º *"Fomento para la constitución y funcionamiento de órganos de participación infantil a nivel local y regional, así como el apoyo a la planificación municipal para conseguir que al menos un 20% de la población menor de 18 años de la Región de Murcia haya intervenido en programas de participación infantil"*.

En desarrollo de dicho objetivo se establece el compromiso de impulsar la constitución de un órgano de participación infantil y adolescente a nivel autonómico, que deberá estar formado por representantes de los diferentes Consejos municipales de participación infantil y adolescente y otros consejos en vías de constitución y que sea el canal de comunicación entre las autoridades regionales y los niños y niñas para garantizar su derecho a ser escuchados.

Por último, en la Estrategia de Gobernanza Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, aprobada por Consejo de Gobierno en fecha 30 de julio de 2020, se recoge en la Línea C, Gobierno Abierto, dentro del objetivo estratégico, fomentar e incrementar la participación y la colaboración, un objetivo específico dirigido a fomentar la participación infantil y juvenil, con la medida nº 16, "puesta en marcha de canales de participación y apoyos institucionales", incluyendo entre otras, las siguientes acciones, a impulsar por la Dirección General de Gobierno Abierto y Cooperación y con participación de la Consejería de Educación y Cultura y de la Consejería de Igualdad, Mujer, LGTBI, Familias y Política Social: realización de proyectos educativos, creación de espacio de participación infantil en la plataforma de participación ciudadana y la creación del Consejo de Participación Infantil y Juvenil.

Por todo lo expuesto, se considera necesaria la creación de un grupo de trabajo que tenga por objeto el análisis y estudio de la creación de un órgano de participación de niños, niñas y adolescentes a nivel regional; el análisis de la situación



y su posible actualización o reforma de la normativa regional en materia de infancia y adolescencia; realizar propuestas en relación a la configuración de un sistema de información, desarrollo de estudios e investigaciones en materia de infancia y adolescencia, de potenciación de la formación de profesionales así como de la recogida, creación y difusión de documentación en esta materia y de la promoción de la colaboración y coordinación entre las distintas administraciones e instituciones que desarrollan actividades a favor de la infancia y adolescencia; proponer la configuración, procedimiento y coordinación necesaria para la elaboración de informes de situación que permitan conocer la realidad de la infancia y adolescencia en la Región de Murcia.

En este sentido, y con el fin de dar cumplimiento al mandato de participación de los ciudadanos y de las entidades de iniciativa social, se dio conocimiento del proyecto de creación del mencionado grupo de trabajo al Pleno del Consejo Asesor Regional de Infancia y Familia.

El apartado 3 del artículo 24 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la administración pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia establece que en todos los supuestos no comprendidos en el apartado 1 de este artículo, los órganos colegiados tendrán el carácter de grupos o comisiones de trabajo y podrán ser creados por acuerdo del Consejo de Gobierno o por las Consejerías interesadas. Sus acuerdos no podrán tener trascendencia jurídica directa frente a terceros.

A la vista de lo cual, y a los efectos del artículo 24.3 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la administración pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, esta Dirección General de Familias y Protección de Menores **PROPONE**:

Que por parte de la Consejera de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social se eleve propuesta de acuerdo al Consejo de Gobierno para que éste acuerde que las Consejerías competentes en materia infancia, educación, juventud y gobierno abierto así como diversos agentes sociales constituyan un grupo de trabajo en materia de infancia y adolescencia con el siguiente régimen jurídico:

### **1. Objetivos del grupo de trabajo.**

Los objetivos del grupo de trabajo serán los siguientes:

- a) Análisis y estudio de la creación de un órgano de participación de niños, niñas y adolescentes a nivel regional.
- b) Análisis de la situación y su posible actualización o reforma de la normativa regional en materia de infancia y adolescencia.
- c) Realizar propuestas en relación a la configuración de un sistema de información, desarrollo de estudios e investigaciones en materia de infancia y adolescencia, de potenciación de la formación de profesionales así como de la recogida, creación y difusión de documentación en esta materia y de la promoción de la colaboración y coordinación entre las distintas



administraciones e instituciones que desarrollan actividades a favor de la infancia y adolescencia.

- d) Proponer la configuración, procedimiento y coordinación necesaria para la elaboración de informes de situación que permitan conocer la realidad de la infancia y adolescencia en la Región de Murcia.
- e) Realizar propuestas relativas a la mejora de la coordinación y adopción de medidas encaminadas a la prevención y eliminación de las situaciones de riesgo, desigualdad, marginación, inadaptación, exclusión y en todo caso, de desprotección de los jóvenes, de acuerdo con lo establecido por el artículo 23 de la Ley 6/2007, de 4 de abril, de Juventud de la Región de Murcia.

## **2. Integración administrativa y apoyo de medios.**

1. La coordinación y presidencia del grupo de trabajo corresponderá a la Consejería Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social.

2. Para el cumplimiento de sus funciones el grupo de trabajo contará con los medios materiales y personales vinculados a la Asesoría de Información y Estudios quien, dentro de las funciones que le son atribuidas en el ámbito de sus competencias, brindará el apoyo necesario para el cumplimiento de los objetivos marcados al grupo de trabajo.

## **3. Composición y criterios para la designación de su presidente y de los restantes miembros.**

1. El grupo de trabajo estará constituido por los siguientes 14 miembros nombrados mediante Orden de la Consejería competente en materia infancia:

- Una persona en representación de la Consejería competente en materia infancia, designada por la persona titular de dicha Consejería, quien presidirá el grupo y dirimirá con su voto los posibles empates.

- Dos personas en representación de la Dirección General competente en materia de protección y reforma del menor, designadas por la persona titular de dicha Dirección General, una de las cuales pertenecerá a la Asesoría de Información y Estudios y realizará las funciones de secretaria.

- Una persona en representación de la Consejería competente en materia de educación, designada por dicha Consejería.

- Una persona en representación de la Consejería competente en materia de juventud, designada por dicha Consejería.

- Una persona en representación de la Consejería competente en materia de gobierno abierto, designada por dicha Consejería.

- Una persona en representación de la Federación de Municipios de la Región de Murcia, designada por esta Federación.

- Una persona en representación de UNICEF designada por la misma.

- Cuatro personas en representación de las Asociaciones o Federaciones de Asociaciones sin fin de lucro de ámbito regional de los sectores de infancia y familia, designadas por dichas entidades. La selección de las asociaciones o federaciones se realizará previo contacto, por parte de la Dirección General competente en materia de protección y reforma del menor, con las entidades que deseen formar parte del grupo



de trabajo. Si hubiera más de cuatro entidades interesadas en participar de los trabajos del grupo, se realizará la selección mediante sorteo previa comunicación a las interesadas del lugar, fecha y hora en que se celebrará.

- Dos personas en representación de los dos primeros sindicatos más representativos a nivel regional, designada una persona por cada uno de estos sindicatos. En caso de variaciones en la representatividad sindical, se procederá a sustituir a la persona que represente al sindicato que ya no se encuentre entre los dos sindicatos con mayor representación sindical regional, siendo para ello designada una persona por el sindicato que ostente la mayor representación en sustitución del anterior.

2. También podrá asistir a las reuniones del grupo de trabajo quien, no siendo miembro del mismo, sea autorizado por la persona que ostente la presidencia, a iniciativa de ésta o de cualquier miembro del grupo, a los únicos efectos de informar o asesorar sobre algún asunto que se debata en ellas.

#### **4. Funciones del grupo de trabajo.**

Corresponde al grupo de trabajo elaborar informes y propuestas relativas a los objetivos recogidos en el punto 1 de este acuerdo así como la elaboración de informes complementarios que se consideren oportunos por acuerdo del grupo de trabajo o de quien ostente su presidencia.

Asimismo, el grupo de trabajo podrá recabar cuantos informes se consideren necesarios para el desarrollo de sus funciones.

#### **5. Régimen Jurídico.**

El régimen jurídico del grupo de trabajo se ajustará a las normas contenidas en el capítulo III de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Documento con fecha y firma electrónica al margen

**EL DIRECTOR GENERAL  
DE FAMILIAS Y PROTECCIÓN DE MENORES**

Raúl Nortes Ortín.



## COMUNICACIÓN INTERIOR

Murcia, 21/10/2020

**DE: DIRECCION GENERAL GOBIERNO ABIERTO Y COOPERACION - OFICINA  
TRANSPARENCIA Y PARTICIPACION CIUDADANA**

**A: CONSEJERIA DE MUJER,IGUALD,LGTBI, FAMILIAS Y POLIT.SOC - DIRECCION  
GENERAL FAMILIAS Y PROTECCION DE MENORES - SUBDIRECCION GENERAL  
FAMILIAS Y PROTECCION DE MENORES**

**ASUNTO: Remisión informe grupo de trabajo.**

Se remite informe sobre borrador de propuesta de acuerdo de constitución de un grupo de trabajo en materia de infancia y adolescencia, promovido por la Dirección General Familias y Protección de Menores.

LA DIRECTORA DE LA OFICINA DE LA TRANSPARENCIA  
Y LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

\_\_\_\_\_  
Sofía Driéguez Moreno .



**INFORME DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE GOBIERNO ABIERTO Y COOPERACIÓN, SOBRE BORRADOR DE PROPUESTA DE ACUERDO DE CONSTITUCIÓN DE UN GRUPO DE TRABAJO EN MATERIA DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA, PROMOVIDO POR LA DIRECCIÓN GENERAL FAMILIAS Y PROTECCIÓN DE MENORES.**

Con fecha 25 de septiembre de 2020, tiene entrada en la Secretaría General de la Consejería de Transparencia, Participación y Administración Pública Comunicación interior por la que se remite borrador de propuesta de acuerdo de constitución de un grupo de trabajo en materia de infancia y adolescencia “*a efectos de que, en el plazo de 10 días hábiles, remitan las aportaciones u observaciones al texto del mismo que estimen necesarias. Dicho texto fue completado con aportaciones de los integrantes del Consejo Asesor de Infancia y Familia*”.

De dicha comunicación se le da traslado a este centro directivo, al estar relacionada la propuesta con las competencias en materia de transparencia y participación que tiene encomendadas. Más en concreto, el borrador de acuerdo remitido tiene por fin la creación de un grupo de trabajo en materia de infancia y adolescencia con representación de las consejerías competentes en materia de Educación, Juventud y Gobierno Abierto. Dicho grupo tiene los siguientes objetivos:

- Análisis y estudio de la creación de un órgano de participación de niños, niñas y adolescentes a nivel regional.
- Análisis de la situación y su posible actualización o reforma de la normativa regional en materia de infancia y adolescencia.
- Realizar propuestas en relación a la configuración de un sistema de información, desarrollo de estudios e investigaciones en materia de infancia y adolescencia, de potenciación de la formación de profesionales así como de la recogida, creación y difusión de documentación en esta materia y de la promoción de la colaboración y coordinación entre las distintas administraciones e instituciones que desarrollan actividades a favor de la infancia y adolescencia.



- Proponer la configuración, procedimiento y coordinación necesaria para la elaboración de informes de situación que permitan conocer la realidad de la infancia y adolescencia en la Región de Murcia.

De dichas funciones del grupo técnico están relacionadas directamente con las competencias de este centro directivo las siguientes:

- Análisis y estudio de la creación de un órgano de participación de niños, niñas y adolescentes a nivel regional.
- Realizar propuestas en relación a la configuración de un sistema de información, desarrollo de estudios e investigaciones en materia de infancia y adolescencia, de potenciación de la formación de profesionales así como de la recogida, creación y difusión de documentación en esta materia y de la promoción de la colaboración y coordinación entre las distintas administraciones e instituciones que desarrollan actividades a favor de la infancia y adolescencia.

En este sentido, el Decreto del Presidente nº 29/2019, de 31 de julio, de reorganización de la Administración Regional estructura la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en 10 Consejerías, entre las que se encuentra, la Consejería de Transparencia, Participación y Administración Pública, como Departamento encargado de la propuesta, desarrollo y ejecución de las directrices generales del Consejo de Gobierno en las materias de transparencia, participación ciudadana en la vida pública y buen gobierno, que asume con carácter transversal, evaluación de políticas públicas, registro y unidad de intereses de altos cargos y personal directivo del Sector Público Regional; coordinación de policías locales, protección civil; emergencias; prevención y extinción de incendios y salvamento; cooperación al desarrollo y relaciones con las comunidades asentadas fuera de la región; simplificación administrativa; inspección y calidad de los servicios así como cualesquiera otras que le asigne la legislación vigente.

Por su parte, el Decreto nº 174/2019, de 6 de septiembre, por el que se establecen los órganos Directivos de la Consejería de Transparencia, Participación y



Administración Pública, estructura esta Consejería en 3 Centros Directivos: Dirección General de Seguridad Ciudadana y Emergencias, Dirección General de Regeneración y modernización administrativa y la Dirección General de Gobierno Abierto y Cooperación.

Más en concreto, dicho decreto establece que la **Dirección General de Gobierno Abierto y Cooperación** asume, con carácter transversal, entre otras competencias, la coordinación general, impulso y fomento de las políticas públicas de transparencia y rendición de cuentas, tanto en materia de publicidad activa en el Portal de Transparencia, como de derecho de acceso de los ciudadanos a la información pública de la Administración Regional, así como las destinadas al fomento de la participación de los ciudadanos en la toma de decisiones en los asuntos de interés público y en la ejecución de las políticas públicas.

Asimismo, le corresponde la coordinación y supervisión de la política en materia de datos abiertos en la Administración Regional, el impulso del acceso abierto a la documentación de carácter científico-técnico elaborada o encargada por la misma, así como las actividades de fomento de los datos abiertos en el conjunto de la Administraciones Públicas de la Región de Murcia.

Por último, cabe destacar las competencias en materia de depósito de los estudios y trabajos técnicos regionales, así como de la custodia, ordenación y explotación de los fondos documentales y bibliográficos de interés general de la Comunidad Autónoma, la elaboración de una base de datos de normativa regional, y la articulación de las medidas que conduzcan a una consolidación normativa del ordenamiento jurídico regional.

En dicha Dirección, se encuadra, **la Oficina de la Transparencia y la Participación ciudadana de la Administración Pública de la Región de Murcia**, a quien de acuerdo con el artículo 36 de la Ley de Transparencia de la Región de Murcia a quien le corresponde las siguientes funciones:



a) *La dirección técnica de los contenidos del Portal de Transparencia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.*

b) *La gestión de la Plataforma de Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.*

c) *La relación de carácter horizontal con los distintos órganos directivos de las consejerías y organismos públicos para el desarrollo y ejecución de las medidas de transparencia y participación.*

d) *La coordinación y el asesoramiento técnico a los órganos referidos en el apartado 2 del artículo siguiente.*

e) *Elaborar informes periódicos sobre la calidad, claridad y accesibilidad de la información pública más demandada presente en los sitios web de las diferentes consejerías y organismos de la Administración regional.*

f) *La llevanza de un registro de las solicitudes de acceso a la información presentadas en la Administración regional.*

g) *La gestión del Censo de participación ciudadana de la Región de Murcia.*

h) *El apoyo y asistencia técnica a la comisión señalada en el artículo anterior, así como la preparación de los trabajos necesarios para sus reuniones.*

i) *Cualesquiera otras que se le encomienden.*

En cuanto a las competencias en materia de participación infantil, cabe decir que la participación de los niños y niñas se reconoce en la Convención sobre los Derechos del Niño, aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 20 de noviembre de 1989 y ratificada por las Cortes Generales del Estado el día 30 de noviembre de 1990.

La citada Convención ha transformado el modo en que se considera y se trata a la infancia en todo el mundo. Ésta deja de ser considerada únicamente como un sujeto de protección para pasar a reconocerse a los niños y niñas como sujetos de derechos, y concreto, a reconocer su protagonismo social y sus derechos de ciudadanía, entre los que se encuentra su derecho a la participación social.

En este sentido, su artículo 12 recoge que el Estado “garantizará al niño, que esté en condiciones de formarse un juicio propio, el derecho de expresar su opinión libremente en todos los asuntos que le afectan, teniéndose debidamente en cuenta las



opiniones del niño, en función de la edad y madurez”. Asimismo, se recoge como un derecho fundamental, el derecho a recibir una adecuada información y ser escuchados en los asuntos que les afecten.

También se recogen otros derechos o libertades relacionados con esa condición activa de ciudadano, entre otros, la libertad de expresión, la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión, la libertad de asociación, la protección de la vida privada y el derecho a una información adecuada.

El Estatuto de Autonomía para la Región de Murcia aprobado por Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, en línea con el mandato constitucional de remover cuantos obstáculos existan para una democracia activa, real y participativa, dispone que la Comunidad Autónoma, en el ámbito de su competencia, velará por facilitar la participación de todos los murcianos en la vida política, económica, cultural y social de la Región.

En desarrollo de esa previsión, la ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia contiene, como señala su artículo 1, el régimen jurídico de la participación, como un derecho de la ciudadanía en la planificación, elaboración y evaluación de las políticas públicas, a través de un diálogo abierto, transparente y continuo.

La participación ciudadana se configura en la legislación autonómica como un instrumento complementario de la participación representativa dirigido a reforzar la pluralidad democrática de las decisiones adoptadas por las instituciones públicas, permitiendo a los ciudadanos aisladamente, o a través de las asociaciones o entidades que los representen, opinar, sugerir y realizar propuestas en los asuntos públicos que les atañen, implicándolos en la toma de decisiones de estas instituciones y en el diseño, elaboración, ejecución y seguimiento de las políticas públicas.

Por su parte, el Reglamento de Participación Ciudadana de la Región de Murcia aprobado por Decreto nº 187/2018, de 12 de septiembre, contiene diversas previsiones para fomentar la participación en general y en concreto, la participación infantil y juvenil.



Así, en su artículo 4, recoge entre sus finalidades:

a) La promoción y el impulso de la participación ciudadana en los asuntos públicos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que permita el desarrollo de los derechos de la ciudadanía y de los grupos en que se organiza por medio de procesos, prácticas e instrumentos participativos, incluyéndose a la población infantil y adolescente como colectivo propio con pleno derecho a la participación en la vida social, cultural, artística y recreativa de su entorno.

b) La integración de la participación en el funcionamiento de la Administración Pública de la Región de Murcia.

c) El fomento de una cultura de participación ciudadana, incluso entre la población infantil y juvenil, propiciando la implicación activa y el desarrollo de hábitos participativos de la ciudadanía en la gestión y políticas públicas.

Por su parte, el artículo 8 f) que regula el Programa de Participación Ciudadana establece como contenido, las acciones y mecanismos que permitan la participación infantil y juvenil en las políticas autonómicas que les afecten.

Y finalmente, su artículo 20 al regular los instrumentos preferentes de participación ciudadana establece que *“sin perjuicio del ejercicio de derecho de petición, de los trámites de información pública previstos en las leyes, de las facultades derivadas del derecho del ciudadano a la información, y de los instrumentos específicos previstos en la legislación sectorial, las acciones destinadas a encauzar la participación ciudadana reguladas en el presente decreto se articularán preferentemente a través de los instrumentos siguientes, en los que se posibilitará la participación de la población infantil y juvenil en los ámbitos que les afecten”*.

En esa línea, es reseñable que en el IV Plan de Gobierno Abierto impulsada por España en el seno de la Alianza de Gobierno Abierto y que recoge el conjunto de actuaciones a las que se compromete la Administración General del Estado, en colaboración con otras Administraciones públicas y con la sociedad civil, para avanzar



en el Gobierno Abierto, se ha incorporado como iniciativa de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el fomento de la participación infantil y juvenil.

Por último, en la Estrategia de Gobernanza Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, aprobada por Consejo de Gobierno en fecha 30 de julio de 2020, se recoge en la Línea C, Gobierno Abierto, dentro del objetivo estratégico, fomentar e incrementar la participación y la colaboración, un objetivo específico dirigido a fomentar la participación infantil y juvenil, con la medida nº 16, “puesta en marcha de canales de participación y apoyos institucionales”, incluyendo entre otras, las siguientes acciones, a impulsar por la Dirección General de Gobierno Abierto y Cooperación y con participación de la Consejería de Educación y Cultura y de la Consejería de Igualdad, Mujer, LGTBI, Familias y Política Social: realización de proyectos educativos, creación de espacio de participación infantil en la plataforma de participación ciudadana y la creación del Consejo de Participación Infantil y Juvenil.

En desarrollo de dicha estrategia se suscribió en fecha 25 de septiembre de 2020, por esta Consejería un Protocolo General de Actuación con UNICEF, Comité Español, que tenía como objeto establecer el marco de actuación común entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Transparencia, Participación y Administración Pública y UNICEF, Comité Español para hacer efectivo el derecho de los niños y niñas y adolescentes, en su condición de ciudadanía activa, de participar en la toma de decisiones y/o en el diseño de las políticas públicas en las que sean los destinatarios y en aquellos asuntos que les afecten, añadiendo que *“en especial, se promoverán acciones dirigidas a fomentar su participación en su condición de agentes de transformación en la implementación de la Agenda 2030 en la Región de Murcia”*.

La Consejería de Transparencia, Participación y Administración Pública asumía entre sus compromisos, el impulso de medidas destinadas a fomentar la participación infantil y juvenil en la Región de Murcia y entre otras, las siguientes actuaciones:

-La realización de talleres de participación en el diseño y evaluación de las políticas públicas competencia de este centro directivo: cooperación al desarrollo o en temas de gobierno abierto: participación, transparencia y en especial, sobre Agenda



2030 con el fin de determinar su papel como agentes de cambio y en la implementación de la Agenda 2030.

-La participación de la Administración Regional, a través de la Dirección General de Gobierno Abierto y Cooperación y en colaboración con UNICEF Comité Español en los distintos Encuentros Regionales de Consejo Municipales de Participación Infantil y Adolescente.

- El impulso, en coordinación con la Consejería competente en materia de Educación, de Programas educativos dirigidos a la formación en materia de participación y de Agenda 2030.

-La creación de un espacio en la plataforma de participación y en el Portal de Transparencia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia dedicado a la infancia y juventud, con la incorporación de información que pueda ser de su interés y siempre en lectura amigable, o en formato audiovisual y facilitando la posibilidad de realizar consultas sobre cuestiones que resulten de su interés, en coordinación con la consejería competente en materia de infancia.

-El impulso de acciones de Formación y campañas de difusión sobre la participación infantil y juvenil en el diseño y evaluación de las políticas y cuestiones que les afecten.

-Cualquier actuación dirigida a fomentar la participación infantil y juvenil los asuntos públicos y en especial, en la implementación de la Agenda 2030.

Por último, en su cláusula tercera, relativa al Consejo de Participación Infantil y juvenil de la Región de Murcia, se asumía el compromiso de impulsar la creación y regulación del Consejo de Participación Infantil y Juvenil de la Región de Murcia, como órgano consultivo no vinculante y participativo de los niños y jóvenes menores de edad, para que hagan propuestas a la Administración Regional y opinen sobre los asuntos públicos que les afecten directamente, tras realizar las oportunas modificaciones legales.



Por otro lado, hay que destacar que el compromiso de la comunidad internacional por la infancia. En este sentido, **la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible de Naciones Unidas, “Transformar nuestro mundo”**, aprobada por Resolución de la Asamblea General de Naciones Unidas el **25 de septiembre de 2015**, representa el marco global de desarrollo para los próximos años, con un objetivo prioritario: alcanzar el desarrollo para todas las personas, y hacerlo de forma sostenible. A tal efecto, fija **17 objetivos (Objetivos de Desarrollo Sostenibles, ODS) y 169 metas**, que abordan las tres dimensiones del desarrollo sostenible: social, económica y medioambiental.

Se impulsa un desarrollo sostenible bajo el lema de no dejar a nadie atrás, con especial protección en los niños y niñas. Supone además una apuesta por generar sinérgicas o alianzas y por una mayor participación de la ciudadanía, incluida la población infantil y juvenil. Más en concreto, en relación con los niños y jóvenes se les considera **agentes fundamentales del cambio**, añadiendo que encontrarán “en los nuevos Objetivos una plataforma para encauzar su infinita capacidad de activismo hacia la creación de un mundo mejor”. Así pues, los Niños y jóvenes deben ser directamente interpelados e involucrados en la implementación y en el seguimiento de los ODS.

Asimismo, si se entiende por desarrollo sostenible, aquel que satisface las necesidades del presente sin comprometer la capacidad de las futuras generaciones, garantizando el equilibrio entre el crecimiento económico, el cuidado del medio ambiente y el bienestar social, debe ser una prioridad el fomento de la participación de esas futuras generaciones en la toma de decisiones actuales. Así pues, se ha de fomentar la participación de la infancia y juventud en el diseño de las políticas públicas, así como en la determinación de su papel como agentes de transformación y en la implementación de la Agenda 2030.

En definitiva, se establece un nuevo contexto para el diseño e implementación de las políticas públicas. La consecución de los ODS requerirá una acción internacional concertada y la implicación de los Estados firmantes, en todos sus niveles territoriales (Estatual, Autonómico y Municipal, en el caso del Estado Español), universidades públicas, así como del sector privado en su conjunto (empresas, Entidades del Tercer Sector de Acción Social...) y de la ciudadanía, en general. Como señala la propia



Agenda “*si conseguimos lo que ambicionamos en todos y cada uno de los aspectos de la Agenda, mejorarán notablemente las condiciones de vida de todas las personas y nuestro mundo se transformará en un lugar mejor*”. De ello, se deriva la necesidad de que cualquier actuación pública se encuentre alienado con la Agenda 2030 al pretender la consecución de alguno de sus objetivos y metas.

Por ello, se propone recoger en el propio texto del acuerdo, en su parte expositiva la referencia a la Agenda 2030 en orden a evidenciar la alineación de la propuesta con los ODS y en concreto, con las metas que se pretenden con su puesta en marcha:

- ODS 16.- ODS 16. Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y construir todos los niveles institucionales eficaces e inclusivas que rindan cuentas.

*-Meta 16.6. Crear a todos los niveles instituciones eficaces y transparentes que rindan cuentas.*

*-Meta 16.7. Garantizar la adopción en todos los niveles de decisiones inclusivas, participativas y representativas que respondan a las necesidades*

*-Meta 16.10 Garantizar el acceso público a la información y proteger las libertades fundamentales de conformidad con las leyes nacionales y los acuerdos internacionales.*

Además, al tener por objeto la coordinación entre las distintas consejerías con competencias que pueden incidir en la infancia, se encuentra alineada la propuesta con el último de los objetivos de la Agenda del Desarrollo:

- ODS 17. Fortalecer las medidas de implementación y revitalizar la alianza mundial para el desarrollo sostenible y de sus metas:

*-Meta 17.14. Mejorar la coherencia de las políticas para el desarrollo.*

*-Meta 17.17. Fomentar y promover la constitución de alianzas eficaces en las esferas pública, público privada y de la sociedad civil, aprovechando la experiencia y las estrategias de obtención de recursos de las alianzas.*



Se valora de un modo positivo iniciativas de este tipo que suponen una efectiva coordinación entre distintos departamentos regionales con un fin común, de protección de la población infantil y juvenil y sobre todo, por ser el vehículo para impulsar políticas públicas que integren la perspectiva de la infancia y faciliten canales formales de participación democrática en aquellos asuntos que les afecten directamente. La finalidad es hacer realidad el derecho a la participación social de los niños y niñas y adolescentes, para que éstos en reconocimiento de su condición de ciudadanía activa, puedan exponer sus opiniones, necesidades e inquietudes sobre aquellos asuntos que les afecten y así poder participar en la toma de decisiones y el diseño de las políticas públicas y en especial, se fomentará su participación en su condición de agentes de transformación y por tanto, para determinar su papel en la implementación de la Agenda 2030 en la Región de Murcia.

Por último, resulta oportuna la representación y participación en el grupo cuya creación se propone, de un técnico de este centro directivo por estar relacionado su cometido, como aquí se ha expuesto, con las competencias que tiene atribuidas.

**LA DIRECTORA DE LA OFICINA DE LA TRANSPARENCIA  
Y LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA.**

**Fdo. Sofía Driéguez Moreno**



## COMUNICACIÓN INTERIOR

Murcia

**DE: SECRETARIA GENERAL TURISMO, JUVENTUD Y DEPORTES - SECRETARIA GENERAL TURISMO, JUVENTUD Y DEPORTES**

**A: CONSEJERIA DE MUJER, IGUALD, LGTBI, FAMILIAS Y POLIT.SOC - DIRECCION GENERAL FAMILIAS Y PROTECCION DE MENORES - SUBDIRECCION GENERAL FAMILIAS Y PROTECCION DE MENORES**

**ASUNTO: Comunicación complementaria a la nº 294355 sobre alegaciones de la Consejería de Turismo, Juventud y Deportes a la propuesta de constitución de un grupo de trabajo de infancia y adolescencia.**

Con fecha 14 de octubre, se envió por parte de esta Secretaría General a esa Subdirección General, las alegaciones de esta Consejería de Turismo, Juventud y Deportes formuladas por nuestras Direcciones Generales a la propuesta de constitución de un grupo de trabajo en materia de infancia y adolescencia.

Con posterioridad al envío de la citada comunicación, la Dirección de Juventud realizó una nueva aportación en los siguientes términos:

- " *Con respecto al borrador de la Propuesta de Consejo de Gobierno de Acuerdo de constitución de grupo de trabajo en materia de infancia y adolescencia, se realiza la siguiente aportación: incorporar las determinaciones establecidas en relación con la adolescencia, concretamente las consideraciones del art. 23 de la Ley 6/2007, de 4 de abril, de Juventud de la Región de Murcia, que incluye entre las medidas de las políticas sociales en materia de juventud, la de "proteger a los jóvenes, que no habiendo alcanzado la mayoría de edad, se encuentran en situación de riesgo o desamparo"* .

**El Secretario General - Antonio Alfonso Cutillas Navarro** .



## COMUNICACIÓN INTERIOR

Murcia

**DE: SECRETARIA GENERAL TURISMO, JUVENTUD Y DEPORTES - SECRETARIA GENERAL TURISMO, JUVENTUD Y DEPORTES**

**A: CONSEJERIA DE MUJER,IGUALD,LGTBI, FAMILIAS Y POLIT.SOC - DIRECCION GENERAL FAMILIAS Y PROTECCION DE MENORES - SUBDIRECCION GENERAL FAMILIAS Y PROTECCION DE MENORES**

**ASUNTO: Grupo de trabajo en materia de infancia y adolescencia.**

Recibida la comunicación interior 270300/2020 donde se remitía el borrador de propuesta de acuerdo constitución grupo de trabajo en materia de infancia y adolescencia y se concedía plazo para hacer aportaciones u observaciones al texto, esta Consejería,, una vez oídas sus direcciones generales, hace las siguientes alegaciones:

### **DIRECCIÓN GENERAL DE DEPORTES:**

Esta dirección general estima necesario que sea incluido en el punto 3 de la propuesta, como miembro del grupo de trabajo, una persona en representación de la Consejería competente en materia de Deportes, designada por esa Consejería.

La persona propuesta, en el caso de que se tenga en cuenta esta alegación, por la Dirección General de Deportes es D. Eduardo Segarra Vicens, Jefe de Servicio de Deportes.

### **DIRECCIÓN GENERAL DE JUVENTUD:**

Como miembro del grupo de trabajo, está establecido en el punto 3, una persona en representación de la Consejería competente en materia de juventud.

La persona propuesta es Dña. María Raquel Sánchez Ruiz, Técnico del Servicio de Planificación y Programas de la Dirección General de Juventud.

El Secretario General - Antonio Alfonso Cutillas Navarro .



## COMUNICACIÓN INTERIOR

Murcia, 6/10/2020

**DE: DIRECCIÓN GENERAL DE COMPETITIVIDAD Y CALIDAD TURÍSTICAS -  
DIRECCIÓN GENERAL DE COMPETITIVIDAD Y CALIDAD TURÍSTICAS**

**A: CONSEJERIA DE MUJER,IGUALD,LGTBI, FAMILIAS Y POLIT.SOC - DIRECCION  
GENERAL FAMILIAS Y PROTECCION DE MENORES - SUBDIRECCION GENERAL  
FAMILIAS Y PROTECCION DE MENORES**

**ASUNTO: Remisión borrador de propuesta de acuerdo constitución grupo de  
trabajo en materia de infancia y adolescencia.**

---

En relación con borrador de propuesta de acuerdo constitución grupo de trabajo en materia de infancia y adolescencia, le comunico desde la D.G. de Competitividad y Calidad Turística, que no vamos a hacer ninguna aportación u observación, le agradezco de antemano

Saludos Cordiales



## COMUNICACIÓN INTERIOR

Murcia, 9/10/2020

**DE: SECRETARIA GENERAL EDUCACION Y CULTURA - SECRETARIA GENERAL EDUCACION Y CULTURA**

**A: CONSEJERIA DE MUJER,IGUALD,LGTBI, FAMILIAS Y POLIT.SOC - DIRECCION GENERAL FAMILIAS Y PROTECCION DE MENORES - SUBDIRECCION GENERAL FAMILIAS Y PROTECCION DE MENORES**

**ASUNTO: DESIGNACIÓN PARA GRUPO DE TRABAJO EN MATERIA DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA**

---

En relación con su comunicación interior nº 270293/2020, en el cual nos remitían borrador de propuesta de acuerdo constitución grupo de trabajo en materia de infancia y adolescencia, les comunicamos que la persona designada para participar en dicho grupo de trabajo es Carlos Albaladejo Alarcón, Director General de Innovación Educativa y Atención a la Diversidad.



## COMUNICACIÓN INTERIOR

Murcia, 25/9/2020

**DE: DIRECCION GENERAL FAMILIAS Y PROTECCION DE MENORES -  
SUBDIRECCION GENERAL FAMILIAS Y PROTECCION DE MENORES**

**A: CONSEJERIA DE TURISMO, JUVENTUD Y DEPORTES - SECRETARIA GENERAL  
TURISMO, JUVENTUD Y DEPORTES - VICESECRETARIA TURISMO JUVENTUD Y  
DEPORTES**

**ASUNTO: Remisión borrador de propuesta de acuerdo constitución grupo de  
trabajo en materia de infancia y adolescencia.**

---

Les remito borrador de propuesta de acuerdo constitución grupo de trabajo en materia de infancia y adolescencia a efectos de que, en el plazo de 10 días hábiles, remitan las aportaciones u observaciones al texto del mismo que estimen necesarias. Dicho texto fue completado con aportaciones de los integrantes del Consejo Asesor de Infancia y Familia. En el caso de no considerar oportuno realizar aportación u observación alguna les rogamos nos comuniquen también dicho extremo. Asimismo, le solicito que en igual plazo nos remita designación de la persona que integraría dicho grupo de trabajo en representación de su Consejería.

\_\_\_\_\_.



## COMUNICACIÓN INTERIOR

Murcia, 25/9/2020

**DE: DIRECCION GENERAL FAMILIAS Y PROTECCION DE MENORES**

**A: CONSEJERIA DE EDUCACION Y CULTURA - SECRETARIA GENERAL  
EDUCACION Y CULTURA - VICESECRETARIA .**

**ASUNTO: Remisión borrador de propuesta de acuerdo constitución grupo de trabajo en materia de infancia y adolescencia**

---

Les remito borrador de propuesta de acuerdo constitución grupo de trabajo en materia de infancia y adolescencia a efectos de que, en el plazo de 10 días hábiles, remitan las aportaciones u observaciones al texto del mismo que estimen necesarias. Dicho texto fue completado con aportaciones de los integrantes del Consejo Asesor de Infancia y Familia. En el caso de no considerar oportuno realizar aportación u observación alguna les rogamos nos comuniquen también dicho extremo.

Asimismo, le solicito que en igual plazo nos remita designación de la persona que integraría dicho grupo de trabajo en representación de su Consejería.

\_\_\_\_\_.



## COMUNICACIÓN INTERIOR

Murcia, 25/9/2020

**DE: DIRECCION GENERAL FAMILIAS Y PROTECCION DE MENORES -  
SUBDIRECCION GENERAL FAMILIAS Y PROTECCION DE MENORES**

**A: CONSEJERIA DE TRANSPARENCIA, PARTICIPACION Y ADMON.PUB -  
SECRETARIA GENERAL TRANSPARENCIA, PARTICIPACION Y ADMON.PUB -  
VICESECRETARIA**

**ASUNTO: Remisión borrador de propuesta de acuerdo constitución grupo de  
trabajo en materia de infancia y adolescencia.**

---

Les remito borrador de propuesta de acuerdo constitución grupo de trabajo en materia de infancia y adolescencia a efectos de que, en el plazo de 10 días hábiles, remitan las aportaciones u observaciones al texto del mismo que estimen necesarias. Dicho texto fue completado con aportaciones de los integrantes del Consejo Asesor de Infancia y Familia. En el caso de no considerar oportuno realizar aportación u observación alguna les rogamos nos comuniquen también dicho extremo.

Asimismo, le solicito que en igual plazo nos remita designación de la persona que integraría dicho grupo de trabajo en representación de su Consejería.

\_\_\_\_\_.



## CONSEJO ASESOR REGIONAL DE INFANCIA Y FAMILIA

### ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DE 10 DE JUNIO DE 2020

Siendo las once horas y diez minutos del día miércoles, diez de junio de dos mil veinte, quedan reunidos/as en sesión ordinaria del Pleno del Consejo Asesor Regional de Infancia y Familia de forma telemática mediante videoconferencia, los miembros del mismo que más abajo se señalan, presididos/as en el acto por la Excm. Sra. Consejera de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias, y Política Social, D<sup>a</sup>. Isabel Franco Sánchez, en calidad de Vicepresidente el Ilmo. Sr. D. Raúl Nortes Ortín, Director General de Familias y Protección de Menores, mediante el sistema de videoconferencia por conexión bilateral en tiempo real, con imagen y sonido directo de esta secretaria, lo que es garantía de su autenticidad, al tiempo que le ha permitido a la debida identificación física de todas las personas asistentes, todas los cuales se reconocen físicamente y prestan su conformidad a la lista de asistentes realizada por la secretaria.

Asisten, en calidad de **VOCALES** miembros (titular o en sustitución) del Consejo Asesor Regional de Infancia y Familia:

- En representación de la Administración Regional:
  - D. José Tovar Bernabé, Subdirector General de Familias y Protección de Menores,
  - D<sup>a</sup>. Ana Porras Espinosa, Asesor Técnico docente del Servicio de Atención a la Diversidad de la Dirección General de Innovación Educativa y Atención a la Diversidad,
  - Imo. Sr. D. Raúl Puche Martínez, Director General de Juventud,
  - D. Eduardo Segarra Vicens, Jefe de Servicio de Deportes
- En representación de la Federación de Municipios de la Región de Murcia:
  - D<sup>a</sup>. Carmen María Abellán Méndez, Concejala de Igualdad, Patrimonio Cultural, Transparencia, Participación y buen Gobierno del Ayuntamiento de Bullas,
  - D<sup>a</sup>. Ángeles Túnez García, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Puerto Lumbreras.
- En representación de las Centrales Sindicales de mayor implantación en la Región.
  - D<sup>a</sup>. Anna María Mellado García, de Comisiones Obreras Región de Murcia
  - D. Juan Guirado García, de UGT, Región de Murcia



- En representación de las asociaciones de colectivo Infancia y Familia.
  - D. Jesús Teruel Carbonell, en representación de la Fundación Diagrama,
  - D. Juan Antonio Illán Frutos, en representación de Cáritas Diocesana de Cartagena,
  - D<sup>a</sup>. Carolina Galvañ Quílez en representación de UNICEF,
  - D<sup>a</sup> Elena González Carrillo, en representación de ASPANPAL,
  - D<sup>a</sup>. Natalia Carreres Casanoves, en representación de la Asociación Mediación atención integral a la Familia,
  - D<sup>a</sup>. Cristina Torres Vidal, en representación de la Asociación para la integración comunitaria de enfermos psíquicos de Cartagena y Comarca, (APICES),
  - D. Enrique Tonda Mena, en representación de del Colectivo de Estudios, Formación e intervención social (CEFIS),
  
- En calidad de invitados asisten la Sra. D<sup>a</sup> Adelaida María Martín Carreño de la Asociación Rascasa, D<sup>a</sup> María Jiménez Gíl, de COPEDECO. SDAD. COOP. y D. Raúl Nieto Galera de AFAL (Asoc. De familiares y amigos de enfermos de alzheimer de Cartagena y comarca).

Excusaron asistencia la Sra. D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Carmen Vivancos Verdú, en representación de Cruz Roja Española en Región de Murcia,

Asisten como Ponentes la Sra. D<sup>a</sup> Josefa García Serrano, Jefa de Servicio de Familia, y D<sup>a</sup> Begoña Castellanos Sanz, Técnico-Responsable de la Asesoría de Formación y Estudios de la Dirección General de Familias y Protección de Menores.

Ejerce las funciones de Secretaria del Consejo, la señora doña Ana María Fernández Trujillo, Jefa de Servicio de Desarrollo Normativo y Órganos de Participación de la Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social.

Abre la sesión la Excm. Sra. Consejera de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias, y Política Social, y Presidenta de este Consejo Asesor de Infancia y Familia, D<sup>a</sup>. Isabel Franco Sánchez, dando la bienvenida a todas las personas presentes, agradeciendo la asistencia, subrayando la importancia de la celebración de esta sesión, porque supone enriquecer la labor de la Consejería, y en particular por la importancia de la tramitación del Decreto de ayudas incluido en el orden del día, como una más de las líneas en las que su departamento se está centrando para hacer frente a la situación creada por la pandemia del Covid. Indica que quisiera añadir un nuevo punto en el orden del día, aunque sea en el apartado de ruegos y preguntas para conocer la opinión de los miembros del Consejo acerca del Proyecto de Ley Orgánica de Protección Integral a la Infancia y la Adolescencia que el Consejo de Ministros ha aprobado remitir a las Cortes Generales. A continuación, la Presidenta del Consejo cede la palabra al Vicepresidente, Ilmo. Sr. D.



Raúl Nortes Ortín, Director General de Familias y Protección de Menores, para que dé paso a los asuntos incluidos en el orden del día.

**ASUNTO PRIMERO:** Aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria de 21 de diciembre de 2018.

El Sr. Vicepresidente pregunta si hay alguna observación respecto al contenido del acta de la sesión ordinaria anterior, sin que se realice ninguna por parte de las personas presentes, por lo que se entiende que es correcta.

Se **ACUERDA** la aprobación del acta de la sesión ordinaria anterior, con el voto unánime de todas las personas presentes.

**ASUNTO SEGUNDO:** Informe sobre el Proyecto de Decreto por el que se establecen las normas reguladoras de las ayudas individuales a familias numerosas de categoría especial, a familias con hijos nacidos de parto múltiple y a familias monoparentales.

El Vicepresidente del Consejo, D. Raúl Nortes Ortín, Director General de Familias y Protección de Menores señala que se ha tenido que convocar esta sesión de manera urgente porque la tramitación de este Decreto requiere la convocatoria de este Consejo, junto con el Consejo Regional de Servicios Sociales, que se reunirá a continuación. Aparte de eso, también es bueno conocer la opinión de los miembros del Consejo acerca de las ayudas que pretenden promocionar para poder combatir de una forma más efectiva las consecuencias que la pandemia covid19 nos está dejando después de la salida del estado de alarma, sobre todo en materia de conciliación de las familias que más lo necesitan, en este caso las familias numerosas de categoría especial, familias con hijos nacidos de partos múltiples y las familias monoparentales. Comenta el Sr. Nortes que este decreto tiene como precedente una orden de normas reguladoras de las ayudas individuales a familias con hijos nacidos de parto múltiple y a familias numerosas de categoría especial con seis o más hijos, norma que ha habido que adaptar en principio para dar cabida a las familias monoparentales, que era la primera idea, y sobre todo ahora de la forma urgente en que se está tramitando para combatir el problema planteado con el cierre de los centros escolares y la situación de confinamiento que hemos vivido. Indica que la tramitación del decreto ha sido abreviada al máximo en sus plazos, con arreglo a lo que marca la ley. La intención es que el decreto entre en vigor a finales de junio y que se apruebe en breve la convocatoria de ayudas. El decreto prevé ayudas cuya cuantía máxima para familias será, a través de la convocatoria que se está elaborando, de hasta 4.000 euros al año en concepto de gastos de contratación de personal para la atención domiciliaria de las personas dependientes para la conciliación de la vida familiar y laboral, hasta 3000 euros para gastos derivados de asistencia a Centros de Atención a la Infancia, actividades extraescolares o extensión de horarios para la conciliación de la vida familiar y laboral, y de hasta 2000 euros, para gastos de alimentación, accesorios de puericultura, gastos higiénico-sanitarios, gastos de farmacia y de vestido, y también tasas o precios de comedores en centros públicos o concertados. En cualquiera de los casos, el importe de las ayudas concedidas no podrá superar los 4.000 euros. Añade que está suficientemente acreditada la urgencia de estas ayudas pues todos los grupos de trabajo de apoyo a las familias les han transmitido que uno de los grandes problemas que van a tener las familias en estos momentos es la necesidad de conciliar la vida laboral y familiar. Subraya la importancia y lo positivo de recibir feed back de los miembros del Consejo y de que tengamos en cuenta que las familias que van a recibir estas ayudas son unas de las que



van a tener mayores problemas para conciliar, porque si las familias convencionales ya tienen problemas, se agravan en el caso de las monoparentales. La intención de esta Consejería es regular las familias monoparentales y que tengan un título propio, y se está trabajando en ello.

En este punto, el Sr. Nortes cede la palabra a D. José Tovar Bernabé, Subdirector General de Familias y Protección de Menores, quien podrá solventar las dudas técnicas que surjan sobre el articulado del decreto. El Sr. Tovar dice que para la tramitación de este decreto, ha de pasar todavía el filtro del informe jurídico de Vicesecretaría, además requerirse los dictámenes del Consejo Económico y social y la Dirección de los Servicios Jurídicos. Se ha trabajado en la tramitación de esta norma para conseguir que a finales de julio esté publicada y entre en vigor. Entiende que el proceso para la aprobación esté siendo precipitado, pero las circunstancias lo demandan. Se ofrece, junto con D<sup>a</sup> Josefa García Serrano, Jefa de Servicio de Familia, para resolver las dudas que este proyecto normativo plantee.

Interviene seguidamente la representante de CCOO, D<sup>a</sup>. Anna Mellado, saludando a las personas presentes y planteando una duda sobre el artículo 8 y el punto 3 que tiene que ver con la instrucción del procedimiento, porque según esto las ayudas se concederán sin comparación de solicitudes y por estricto orden de entrada, de forma que no entiende cómo se va a garantizar que los hogares más desfavorecidos tengan acceso a las ayudas frente a aquellas familias cuyas necesidades no son tan acuciantes. Señala que según el informe de impacto presupuestario, la convocatoria dice que se pueden conceder como mínimo a 170 familias, que ya es un número superior a las que preveía la Orden de 2018. Es decir, que si estamos hablando de más de 61.000 hogares, entre hogares de familias numerosas y hogares monoparentales, tal y como se dice en el informe de impacto presupuestario, ya se sabe por adelantado que no se va a poder cubrir todas las necesidades. Si además de esto, se van a atender las solicitudes por estricto orden de entrada, y no por comparativa de mayor exclusión social, el resultado es preocupante.

El Vicepresidente del Consejo contesta a la Sra. Mellado que el criterio de la fecha de entrada de las solicitudes es una cuestión meramente técnica, que se ha escogido para agilizar la concesión de las ayudas, y hacer el procedimiento más efectivo, aunque está claro que por comparativa sería una convocatoria mucho más amplia. Se supone que esa cifra de 61.000 no es la real, porque los términos de la convocatoria reducirán mucho más este número, por no cumplir con alguno de los requisitos o a través de los datos del IPREM. La Sra. Mellado insiste en que no se garantiza que las ayudas se vayan a conceder a las familias que más lo necesitan.

El Subdirector General de Familias y Protección de Menores señala que el cumplimiento de los requisitos generales y específicos de las bases reguladoras va orientado a que las ayudas se otorguen a las familias que más las necesitan; se trata de hacer una concurrencia, pero no competitiva, para ganar en agilidad.

La representante de UNICEF, D<sup>a</sup> Carolina Galván pide la palabra, para indicar que no han recibido la convocatoria de la sesión, por un problema con el correo electrónico, y por tanto no puede hacer observaciones ni valoraciones, porque no se ha podido leer el texto del Decreto de normas reguladoras de las ayudas, pero les gustaría analizarlo para poder realizar aportaciones. El Sr. Nortes y la Secretaria le indican que se enviará la propuesta normativa para que puedan formularlas, y en breve darles respuesta.



Interviene seguidamente la representante de Rascasa, D<sup>a</sup> Adelaida María Martín Carreño, para indicar que tenemos que ser conscientes de que la crisis Covid va a determinar que haya familias que aun teniendo ingresos suficientes en el ejercicio 2019 y no llegarían por baremo a esos límites, sin embargo su situación sobrevenida si debería ser objeto de cobertura por este decreto, y no sabe si habría alguna alternativa para el cómputo de ingresos, ya no con declaración de la renta, sino con algún otro tipo de declaración que a nivel de administración se pueda recoger. También piensa que es un inconveniente que la fecha de entrada sea determinante para obtener estas ayudas, porque es una realidad que las familias que tengan más dificultades de iniciar el procedimiento, por ejemplo vía electrónica, se van a quedar fuera.

El Sr. Nortes dice que van a analizar las cuestiones relativas al cómputo de ingresos, aunque en principio se va a mantener la norma adoptada inicialmente. Indica que para próximas convocatorias seguro que se va a tener en cuenta.

A continuación, solicita la palabra D<sup>a</sup> Cristina Torres Vidal, en representación de la Asociación para la integración comunitaria de enfermos psíquicos de Cartagena y Comarca, (APICES), para mostrar su acuerdo con la observación realizada por la representante de Rascasa.

Nuevamente la Sra. Mellado, representante de CCOO, interviene para hacer hincapié en que no tiene sentido hacer una convocatoria cuando no parece que se vaya a atender a familias en situación de mayor vulnerabilidad social. Estamos hablando de una materia muy compleja como es la conciliación, y de las personas que tienen mayores dificultades.

El Sr. Nortes responde que si se quiere ser ágil en la tramitación, tiene que ser así. Otra cosa es que en la convocatoria se prime la adjudicación de ayudas a familias con menores recursos. Añade que las familias numerosas y monoparentales, dentro de la nomenclatura y su especificidad ya está implícita el criterio de vulnerabilidad de las familias a las que se quiere llegar. De todos modos, si alguna familia se quedase fuera, no va a ser porque no tenga mecanismos de acceso, ya que se van a habilitar los mecanismos para que eso no suceda.

El Subdirector General de Familias y Protección de Menores le contesta que la convocatoria puede ser ampliable para poder llegar a todas las familias que sea necesario, y se van a establecer las herramientas para permitirlo.

**ASUNTO TERCERO:** Creación de una Comisión de Seguimiento en el seno de este Consejo sectorial destinada a supervisar los compromisos previstos en la Declaración institucional de carácter programático del Gobierno de la Región de Murcia para apoyar las iniciativas de UNICEF Comité Español a favor de la infancia y adolescencia, de 24 de octubre de 2017.

El Vicepresidente del Consejo indica que el punto 12 de este acuerdo programático preveía la creación de esta Comisión de seguimiento, que es una de las peticiones que Unicef hizo en su día. Hay un compromiso por parte de la Consejería, y también de la de Educación, para que el cumplimiento de ese acuerdo programático sea lo más ágil y transparente posible. Considera que la Consejería y Unicef tienen que estar presentes



porque están presentes en el Acuerdo programático, es decir, porque se obligan por dicho Acuerdo. De forma que por parte de la Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social, se nombren los representantes, aparte de la Presidencia, Educación nombre sus representantes, UNICEF por supuesto, y varias entidades de defensa de la infancia de las presentes en este Consejo estén igualmente presentes. Esta es su propuesta, que deja abierta a las sugerencias de los miembros del Consejo. Será un órgano que lleve a cabo el seguimiento de este acuerdo programático y los puntos que en él se recogen.

Toma la palabra Ilmo. Sr. D. Raúl Puche Martínez, Director General de Juventud, quien agradece la convocatoria de esta reunión, y manifiesta que cree que se ha de que tener en cuenta a su centro directivo para determinar la composición del grupo de trabajo porque en su ámbito de actuación, que es juventud, abarca también la etapa de la adolescencia. El Sr. Nortés le indica que el grupo de trabajo se va a tratar en el siguiente punto del orden del día.

Toma la palabra a continuación la representante de UNICEF, y tras agradecer la puesta en marcha de esta Comisión de Seguimiento, manifiesta que le hubiera gustado comentar con mayor amplitud el contenido de la Declaración programática y todo lo que de ese pacto se desprende, en relación a numerosas iniciativas que están relacionadas con las distintas políticas públicas que tienen repercusión en la infancia y la adolescencia. Indica que se verán en profundidad cuando se constituya la comisión y el grupo de trabajo. Respecto a la comisión, quiere hacer hincapié en la necesidad de valorar la participación de algún representante de la Dirección General de Gobierno Abierto y cooperación al desarrollo, porque también tienen líneas de colaboración con ellos; y luego otro tema que es muy importante para UNICEF es la participación de niños y adolescentes.

La Secretaria del Consejo Asesor de Infancia y Familia pide a la representante de UNICEF que haga una aclaración sobre la competencia de la Dirección General de Gobierno Abierto en cuanto a la creación de los Consejos de participación.

La representante de UNICEF indica que el Acuerdo es muy amplio y tiene varias líneas estratégicas para trabajar en el ámbito de la situación de la infancia en la Región de Murcia, una de las cuales es la Creación de Consejos de Participación, que tiene incidencia en las competencias de esta Consejería, pero también está relacionada con la Agenda Social 2030, que es competencia de la Dirección General de Gobierno Abierto. Aclara que una cosa es la Comisión, que tiene carácter más institucional, y otra el grupo de trabajo, que es plural, no es para hacer el seguimiento de la Declaración programática, sino para el impulso de todas las políticas públicas que se realizan a nivel regional con infancia y adolescencia.

El Director General de Familias y Protección de Menores, señala que efectivamente el grupo de trabajo tiene la misión de hacer propuestas en el ámbito normativo y de gestión de actuaciones, teniendo en cuenta que todos los ámbitos de las líneas estratégicas tienen repercusión en distintos ámbitos sectoriales.

La representante de UNICEF señala que en el grupo de trabajo se puede dar cuenta de lo que hace la Comisión. Pone como ejemplo, que en la Declaración no se recogió el apoyo a Centros de protección de menores, y puede ser objeto del grupo de trabajo, junto a otros muchos aspectos.



La representante de CCOO cree que las organizaciones sindicales tienen que estar representadas en esta Comisión de Seguimiento, junto al resto de las entidades presentes en el Consejo de Infancia y familia. Indica que comprende que la finalidad y la metodología de la Comisión de Seguimiento y los grupos de trabajo es distinta, y declara desconocer por quién fue firmada esta Declaración.

El Director General de Familias y Protección de Menores indica que la comisión de Seguimiento es un documento que se firmó en su día dentro del Acuerdo Programático, y su composición no tiene que ser tan amplia, sino solo dimensionada de forma que suficiente para dar cumplimiento al Acuerdo.

El representante de UGT, Juan Guirado, interviene para reforzar lo que ha señalado la representante de CCOO, es decir la importancia de la presencia de las organizaciones sindicales en esa comisión porque tiene una gran trascendencia y por eso tiene que estar ampliamente representada por todos los sectores presentes en este Consejo de Infancia y Familia.

El Director General de Familias y Protección de Menores cree que hay que dar cumplimiento al Acuerdo Programático creando la Comisión, pero otra cosa es la creación del grupo de trabajo. Pero no puede ser muy amplio, porque lo que no cabe es duplicar el Consejo de Infancia.

La representante de CCOO dice que no entiende la justificación numérica, porque el hecho de que un grupo sea más o menos grande no determina que sea más o menos operativo. Si estamos hablando de que sea operativo y transparente, tendrían que estar presentes los representantes de todos los ámbitos de la Administración Regional.

El Director General de Familias y Protección de Menores dice que no ha excluido a nadie, tampoco a las OOSS, solo entiende que no hay que duplicar los órganos (consejo de Infancia y Comisión de Seguimiento, por ejemplo). Añade que para el grupo de trabajo entiende conveniente añadir a expertos o entidades que estén relacionados con temas concretos.

Interviene el representante de UGT, agradeciendo que se incluyan a las organizaciones sindicales, que están cayendo sobre la asesoría de información y estudios, si se ha previsto que ya va saturada de trabajo, si se ha contado con esta tarea adicional de apoyo a los grupos de trabajo.

El Vicepresidente del Consejo responde que se supone que esta asesoría va a hacer el apoyo técnico, y si se estima que va a haber que darle algún refuerzo, la valorará la Secretaría General, para habilitar los mecanismos necesarios.

La representante de UNICEF, sobre la creación de un Observatorio de Infancia y adolescencia, señala que UNICEF está trabajando en esa línea. Añade que existe un informe sobre el proyecto de ley de infancia y familia, que se puede pasar a los miembros del Consejo por email, y también hay una nota de prensa.

Finalizadas las deliberaciones sobre este punto del orden del día, **SE ACUERDA** por unanimidad de los miembros del Consejo Asesor Regional de Infancia y Familia que la Comisión de Seguimiento quede integrada por:

- El Presidente del Consejo, o persona en quien delegue
- El Director General competente en materia de infancia



- Un representante de la Dirección General de Juventud
- Un representante de la Consejería competente en materia de transparencia y gobierno abierto, como experto externo
- Un representante de UNICEF
- Un representante de las Entidades de Infancia y Familia. Tras sugerir la representante de UNICEF que el turno se rotatorio, y el Director General de Familias dice que no tiene inconveniente
- Un representante de las organizaciones sindicales.

**ASUNTO CUARTO:** Propuesta de Orden de creación de Grupo de Trabajo en materia de infancia y adolescencia.

El Vicepresidente del Consejo señala que, como ya se ha mencionado en el punto anterior del orden del día, se pretende canalizar con este grupo de trabajo canalizar todas las iniciativas que puedan plantearse en materia de infancia, para la emisión de informes e impulso de políticas en materia de infancia y adolescencia. La creación de este grupo está dentro del Acuerdo programático y la propuesta es la que se ha enviado junto con la convocatoria.

**ASUNTO QUINTO:** Ruegos y Preguntas.

La Presidenta del Consejo dice que quiere recabar, acerca de la Ley Orgánica de Protección Integral a la Infancia y la Adolescencia, que es importantísima, las opiniones, aspectos positivos y negativos y qué soluciones se pueden aportar desde este gobierno regional, pues la idea es que haya un consenso político en cuanto a la aplicación de la ley.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidenta del Consejo Asesor Regional de Infancia y Familia da por concluida la sesión cuando son las doce horas y siete minutos.

De la que se extiende la presente Acta, que se somete a su conformidad.

Documento firmado electrónicamente al  
margen

Documento firmado electrónicamente al  
margen

LA SECRETARIA DEL CONSEJO  
ASESOR DE INFANCIA Y FAMILIA DE L  
REGIÓN DE MURCIA

LA PRESIDENTA DEL CONSEJO  
ASESOR DE INFANCIA Y FAMILIA DE L  
REGIÓN DE MURCIA

ISABEL FRANCO SÁNCHEZ